

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

En la villa de Yécora-Iekora, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 30 de marzo de 2022, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Rafael Fernández Jalón, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Julián Herráinz Arroyo
Dña. Joana López García
D. Yonathan López Herráinz
Dña. Elisa Vázquez Fernández (Sale a las 13:45 h.)
D. Aitor de la Villa Fernández

No acude el concejal Aitor Miranda Vivanco.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del alcalde se pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación o alegación al borrador de las actas de 29 de septiembre y 22 de noviembre de 2022, las cuales fue remitidas con la convocatoria. Estando todos de acuerdo con el contenido de las mismas, se procede a su firma por parte del alcalde, en señal de aprobación.

Siendo las 13:45 h. la concejala Elisa Vázquez tiene que abandonar el Pleno por motivos personales.

2º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022	Euros
(+) Derechos liquidados netos	459.513,86
(-) Obligaciones reconocidas netas	446.172,01
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	13.341,85
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	21.754,78

(-) Suma de los excesos de financiación 22	0,00
(+) Suma de los defectos de financiación 22	15.499,09
(+) Suma de los excesos de financiación 21	0,00
(-) Suma de los defectos de financiación 21	3.352,59
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	47.243,13

(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	120,40
(-) Derechos pendientes de cobro anulados	249,55
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-129,15

(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	47.243,13
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-129,15
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022	47.113,98

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2022	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	127.152,25
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	23.299,56
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	252,31
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	787,87
Total Derechos pendientes de cobro	24.339,74
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	9.902,52
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	12.495,39
Total Obligaciones pendientes de pago	22.397,91
(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	129.094,08
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	807,06
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	128.287,02
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	128.287,02

3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.023

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por la UNANIMIDAD de los concejales presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.023, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil treinta euros (483.030 €) en el estado de gastos y en el estado de ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	106.950
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	190.687
III. Gastos Financieros	500
IV. Transferencias Corrientes	19.084
VI. Inversiones Reales	219.200
IX Pasivos Financieros	0

Total Estado de Gastos..... **536.421 euros.**

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	105.150
II. Impuestos Indirectos	4.400
III. Tasas y Otros Ingresos	36.775
IV. Transferencias Corrientes	188.975
V. Ingresos Patrimoniales	9.720
VII. Transferencias de capital	191.401

Total Estado de Ingresos**536.421 euros.**

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA REFORMA ARCHIVO AYUNTAMIENTO

Vista la certificación de la obra redistribución interior (reforma archivo) de la casa consistorial de Yécora, cuya factura es 23050 de fecha 29 de marzo de 2023, por un importe de 48.070,63 euros (IVA incluido) emitida por LOSA INGENIEROS, S.L., y aprobada por la dirección de obra.

Vista la factura 2023DFAM13, de 29 de marzo de 2023, correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, presentada por MUP Arquitectura, en la obra de redistribución interior del ayuntamiento, por un importe de 1084,74 euros (IVA incluido)

Sometido a votación, se acuerda por la unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de la obra de redistribución interior de la casa consistorial de Yécora, por un importe de 48.070,63 euros

SEGUNDO.- Aprobar la factura de honorarios técnicos de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, por un importe de 1.084,74 euros.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, dentro de la convocatoria Garabide, el cobro de la subvención correspondiente.

5º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA DE REFORMA DEL FRONTÓN MUNICIPAL.

Vista la certificación de la obra de la reforma del frontón, cuya factura es 56.261,37 euros de fecha 25 de marzo de 2023, por un importe de 56.261,37 euros (IVA incluido) emitida por SERRANO APLICACIÓN DE PINTURAS, S.L. y aprobada por la dirección de obra.

Sometido a votación, se acuerda por la unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO. - Aprobar la certificación de la obra de reforma del frontón de Yécora, por un importe de 56.261,37 euros

SEGUNDO. - Solicitar a la Diputación Foral de Álava, dentro de su convocatoria de Plan Foral y Garabide el abono de la subvención correspondiente.

TERCERO. - Solicitar a la Diputación Foral de Álava, dentro de su convocatoria de Plan Foral y Garabide el abono de la subvención correspondiente.

CUARTO. - Solicitar al Gobierno Vasco, dentro de su convocatoria Leader, el abono de la subvención correspondiente.

6º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAN FORAL 2024-2025.

Examinado el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, que aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 13, de 1 de febrero de 2023.

Considerando que el objeto de esta convocatoria es realizar obras de infraestructuras y equipamiento.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con cinco votos a favor del grupo EAJ-PNV, APRUEBA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda económica para realizar las obras de Urbanización de la Avda. Diputación Foral de Álava de Yécora, por un importe de 2.297.592,64 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava junto con el resto de la documentación requerida.

7º.- APROBACIÓN DE LA SEXTA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Visto el acuerdo 883/2022, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, de fecha 28 de diciembre de 2022, en el que se aprobó la sexta prórroga (hasta el 31 de diciembre de 2023), del acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, sobre “*mantenimiento provisional de los servicios sociales de base en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes*”.

SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Yécora-Iekora, al acuerdo 883/2022 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

8º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN FUENTE

Visto el Acuerdo 131/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de marzo, que aprueba la convocatoria de subvenciones para intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural inmueble del territorio histórico de Álava, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 34, de 23 de marzo de 2022.

Considerando la necesidad de continuar con la segunda fase de los trabajos de restauración del solado de la fuente de Yécora, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Cultura y Deporte, la máxima ayuda económica para llevar a cabo la segunda fase de la restauración del solado de la fuente de Yécora.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiar el déficit de gasto.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, junto con el resto de documentación requerida.

9º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE YÉCORA-IEKORA.

A continuación, a la vista del expediente iniciado para el nombramiento de juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Yécora-Iekora, debido a la finalización del período de cuatro años para que el que fueron nombrados los jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, el alcalde da cuenta al Pleno Municipal del anuncio que ha permanecido expuesto al público en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento en orden a la presentación de candidaturas para ocupar dichos cargos y del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 137, de 30 de noviembre de 2022, según lo establecido en el artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, concediéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de tales candidaturas.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Ignacio Mauleón Martínez.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento-Pleno (al que asisten seis de los siete miembros), y por seis votos a favor de Ignacio Mauleón, se ACUERDA:

PRIMERO.- Confirmar al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la existencia de la publicidad habida para ocupar el puesto de juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de Yécora-Iekora.

SEGUNDO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el nombramiento como juez de Paz Titular a *D. IGNACIO MAULEÓN MARTÍNEZ*

CUARTO.- Informar al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco los datos personales del juez:

1. D. Ignacio Mauleón Martínez, provisto del D.N.I. nº 16.253.845-K, de 63 años de edad, con domicilio en la Calle San Juan, nº 29, de Yécora-Iekora, teléfono 646-374122, de profesión agricultor.

10º.- ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA FORAL CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA “ARABA A PUNTO”

Por parte del alcalde se informa del escrito enviado por la Diputación Foral de Álava, para que el Ayuntamiento de Yécora, se adhiriera a la estrategia foral contra la Soledad no deseada “Araba a Punto”, y explica que el Ayuntamiento de Yécora se ha adherido y que se firmó el acuerdo en Diputación Foral de Álava.

La secretaria da lectura al documento íntegro y el alcalde somete a ratificación la Adhesión del municipio de Yécora a la Estrategia Foral contra la Soledad no deseada “Araba a Punto”. Sometido a votación, por unanimidad, se COMPROMETEN a:

PRIMERO.- Al desarrollo de actuaciones concretas para la materialización de las directrices acordadas, en el marco de los 7 ejes prioritarios.

SEGUNDO.- A participar en los dos Encuentros Anuales del Foro de municipios contra la Soledad no deseada

TERCERO.- A implicar a los trabajadores municipales a nivel técnico, en el GRUPO MOTOR de la Estrategia Araba A PUNTO.

CUARTO.- A implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones que cada municipio implemente en el marco de los 7 ejes establecidos.

11°.- COMPATIBILIDAD TRABAJO PRIVADO DEL TRABAJADOR ARMANDO PELLEJERO

El alcalde da cuenta, que con fecha 3 de marzo de 2023, el trabajador Armando Pellejero Pérez, ha solicitado a este Ayuntamiento compatibilidad para ejercer por cuenta ajena, actividades privadas, fuera de su horario de trabajo en la residencia de Yécora (empresa U.T.E. Yécora).

Sometido a votación, por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- Reconocer a Armando Pellejero Pérez, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la residencia de Yécora, en horario de 16:00 h. a 18:00 h., por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Aprovechando que está la corporación reunida, la secretaria informa que en junio cumplen los tres años del contrato del alguacil, y que tendrían que sacar la plaza del alguacil a oferta de empleo público, puesto que de lo contrario la situación sería irregular.

El concejal Aitor de la Villa, dice que son conscientes de la situación, pero que de momento no van a hacer nada al respecto.

12°.- APROBACIÓN MODELO DECLARACIÓN DE BIENES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7° de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los/las representantes locales deberán formular las siguientes declaraciones:

- a) Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Esta declaración se inscribirá en el denominado Registro de Actividades.
- b) Declaración sobre sus bienes patrimoniales y de la participación en las sociedades de todo tipo (con información de las sociedades por ellas participadas) y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Esta declaración se inscribirá en el denominado Registro de Bienes Patrimoniales.

En el mismo artículo se dispone que las declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato. Asimismo, se procederá a su cumplimentación cuando se modifiquen cualquiera de las circunstancias de hecho contenidas en las mismas. En todo caso, dichas declaraciones se efectuarán en los modelos

aprobados por el Pleno y con el régimen de publicidad dispuesto en el mismo artículo 75.7º de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por su parte, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en su artículo 8.1 h) establece la obligación de las entidades locales de proceder a la publicación de las declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales en los términos previstos en la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Con análoga regulación, el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Esta obligación de publicación debe cumplir los requisitos establecidos en el mismo 8.1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esto es, en las condiciones establecidas reglamentariamente o, de forma supletoria, según lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes muebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO. - Aprobar el modelo de “Declaración de Incompatibilidades y de Actividades” así como el modelo de “Declaración de Bienes y de Participación en Sociedades” adjunto al presente acuerdo (Anexo I). Asimismo, se procede a la aprobación expresa de modelo simplificado a los solos efectos de su publicación (Anexo II), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 h) de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno así como artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Los modelos de declaración se inscribirán en sendos registros de intereses (Registro de Actividades y Registro de Bienes Patrimoniales) y serán publicados según el régimen dispuesto en el apartado 7º del artículo 75 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las declaraciones deberán formularse antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen cualquiera de las circunstancias de hecho contenidas en las mismas.

La publicación de los modelos simplificados se llevará a cabo de manera anual y, en todo caso, cuando se produzca alguna modificación en el contenido de los documentos, garantizando, con ello, que la información puesta a disposición de la ciudadanía se encuentre continuamente actualizada.

13°.-SOLICITUDES Y ESCRITOS

Por parte del alcalde se da lectura al escrito presentado por Juan Carlos Fernández de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expongo, que soy propietario de la parcela 399, del polígono 1 de Yécora, viñedo, y que linda con el camino de las Antanillas.

Se realizaron obras de ampliación de la cuneta y una boca de desagüe en este camino para lo cual se me ocupó parte de esta parcela sin ninguna autorización.

Ante las reiteradas veces que me he dirigido a miembros de este Ayuntamiento, como con el técnico de Diputación, solicitando que valoren esta ocupación y no hay ninguna resolución.

SOLICITA, que ante esta situación y como se manifestó en la reunión que tuvimos con el técnico de Diputación y miembros de este Ayuntamiento que éste es el responsable y como tal, realice la restitución de la parte que se me ha ocupado a su estado original.

La secretaria al respecto, indica que el afectado ha llamado esta mañana y dice que quiere que comunique al Ayuntamiento que quiere una solución y que en ninguno de los casos la indemnización que le pudiera corresponder iba a ser para él, sino que lo iba a donar a alguna institución del pueblo, pero que considera que se debe dar solución al asunto.

Después de un debate entre los concejales, y sometido a votación, por cuatro votos a favor y una abstención del concejal Aitor de la Villa (por ser sobrino del afectado), acuerdan indemnizarle a razón de 8 euros el metro de ocupación. Considerando que son unos 80 metros, la indemnización sería de 640 euros.

Por parte del alcalde se da lectura al escrito presentado por la organización de los Kintos de Yécora-Iekora 2023, que solicitan aportación económica para costear alguna de las actividades programadas.

El ayuntamiento acuerda costear el DJ, por un importe de 350 euros.

Por parte del alcalde, se da lectura al escrito presentado por la secretaria, con fecha 28 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expone

Que habiendo revisado las relaciones de puestos de trabajo (RPT), del resto de ayuntamientos de Álava, se deduce que los secretarios/as-interventores de Álava, tienen asignado un nivel 26, según las tablas del UDALHITZ.

Que mi puesto tiene un nivel 24, el cual, en estos 16 años no se ha actualizado ni mejorado, aunque en diversas ocasiones se lo ha hecho saber a los responsables.

QUE las obligaciones de mi puesto, son las mismas que en todos los ayuntamientos, por lo que considero justa la equiparación de nivel al resto de compañeros/as.

Por todo ello, SOLICITA, la modificación de la RPT, para dotar a mi puesto de un nivel 26, y así equiparlo al del resto de secretarios y secretarías de Álava.

El alcalde decide no tomar ningún acuerdo al respecto y deja el escrito pendiente de respuesta.

14º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por el alcalde presidente desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el nº 65, de 1 de septiembre y el nº 24, de 23 de marzo, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

Asimismo, se da lectura a los escritos del registrador de la propiedad de Laguardia, mediante el que comunica al ayuntamiento, en su calidad de colindante, que se ha llevado a cabo la rectificación de superficie de finca, en las siguientes parcelas:

- Parcela 876, del polígono 1
- Parcela 394, del polígono 1
- Parcela 205, del polígono 1
- Parcela 729, del polígono 1
- Parcela 535, del polígono 1
- Parcela 439, del polígono 1

La corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el alcalde-presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.